

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 11 de noviembre de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre y por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre.

Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2020, modificada por Resolución 18 de enero de 2021 y modificada por Resolución 1 de febrero de 2021, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre.

Asimismo, mediante Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), modificada por Resolución 9 de abril de 2021 y sus correcciones, se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre.

Por su parte, mediante Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se modifica la Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre y se aprueba la baremación provisional de las personas que se citan para ser propuestos en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición.

En la citada resolución se establece un plazo de quince días hábiles, para formular alegaciones contra la baremación provisional realizada, por lo que procede resolver sobre la baremación definitiva de los aspirantes afectados, modificándose las listas definitivas de personas aspirantes que superan/no superan el concurso-oposición en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la baremación definitiva de dichos expedientes, y acudir a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino iniciándose el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo anterior, resueltas por el respectivo Tribunal Calificador las alegaciones presentadas por las personas citadas a la baremación provisional aprobada por la referida Resolución de 24 de septiembre de 2021, y de acuerdo con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de

Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que superan/no superan el concurso oposición de la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre, aprobada por la Resolución de 11 de noviembre de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre, modificada por Resolución 18 de enero de 2021 y modificada por Resolución 1 de febrero de 2021, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la baremación definitiva de los expedientes de las personas incluidas en la citada Resolución de Resolución de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 13 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modificaba la Resolución de 9 de abril de 2021 y Resolución de 5 de febrero de 2021, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, y se publicaba relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y por la que se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan y se inicia el plazo para presentar alegaciones.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de libre, en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 10.1 de la convocatoria será suscrita en el acto de toma de posesión. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del Anexo I de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Asimismo, se procede a adjudicar centro de destino al aspirante ya nombrado como personal estatutario fijo por Resolución 9 de abril de 2021, dado que por error no se le abrió plazo para solicitar destino, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Cuarto. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del Anexo I de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ADELL VAZQUEZ, JESUS	***5566**	L	136,506	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
ALBARRAN NUÑEZ, MIGUEL	***1343**	L	120,713	7922	HOSPITAL DE LA SERRAÑA
ALORS RUIZ, JUAN	***4911**	L	133,422	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DOMINGUEZ ALVAREZ, MARIA DEL ROCIO	***0647**	L	119,861	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DURAN NAVARRO, ANGEL	***1293**	L	122,937	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
FERNANDEZ VARGAS, DANIEL	***9195**	L	144,762	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
FONTALBA NAVAS, MONTSERRAT	***1278**	L	121,046	8990	HOSPITAL LA MERCED
GARCIA ALEMAN, JOSE MARIA	***5808**	L	119,978	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
GARCIA ARBOLEYA DE LA QUINTANA, FERNANDO	***1076**	L	122,432	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA MARTINEZ, JOSE ANGEL	***4044**	L	121,068	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
GONZALEZ FERNANDEZ, SOLEDAD	***3930**	L	123,268	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
KOULIEH SANCHEZ, ELENA	***7787**	L	121,636	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
LARA SIREN, MARIA NIEVES	***8214**	L	120,887	8990	HOSPITAL LA MERCED
LLORIS MORALEJA, MCARMEN	***9751**	L	119,5	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
MOMBLAN GARCIA, MARIA JESUS	***2380**	L	121,929	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MUÑOZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	***6337**	L	138,795	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
NUÑEZ CORDON, JUAN CARLOS	***8445**	L	120,767	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
OGALLA VERA, SANDRA	***1698**	L	120,481	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
OLIVA MORENO, CARMEN MARIA	***5779**	L	122,338	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
PEREZ DE LA CERDA, INMACULADA CONCEPCION	***0723**	L	120,578	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
RAMIREZ SANCHEZ, LAURA	***3088**	L	123,071	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
RICO RODRIGUEZ, FRANCISCA	***0845**	L	120,898	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA	***4086**	L	120,626	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
RUEDAS LARRUBIA, ROSARIO PILAR	***1278**	L	121,38	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
SAGARRA LOZANO, ANA MARIA	***5511**	L	121,974	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
SALVADOR COLORADO, AURORA	***0322**	L	120,82	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SANCHIS YAGO, BEATRIZ	***4179**	L	125,495	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
TORRES DUQUE, MARIA JOSE	***4416**	L	120,274	1921	HOSPITAL LA INMACULADA

00201314